

## ACTA DE LA SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN

En Castillo de Locubín a 8 de JULIO de 2020, siendo las 13:25 horas, en la EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL en PRIMERA CONVOCATORIA.

### ASISTENTES:

#### PRESIDENTE

RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL -

#### SECRETARIO

GONZALEZ GONZALEZ, IVAN -

#### INTERVENTOR

CONTRERAS RUIZ, JOSE MANUEL -

#### CONCEJALES

ROSALES ANGUITA, LUIS FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

NAVAS ALVAREZ, GEMA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CASTILLO LARA, ELENA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

### AUSENTES:

Reunidos los asistentes en EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN en:

- Primera Convocatoria  
 Segunda Convocatoria

### 1 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Presidencia pregunta si hubiera de formularse alguna observación al borrador de la sesión anterior.

No realizándose ninguna resulta aprobada el acta por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

### 2 - EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Nº 6 DEL EJERCICIO 2020. FACTURAS

Se da cuenta pormenorizada de la relación de justificantes de gastos que constan en el servicio de intervención.

Vista la relación de justificantes de gastos presentada por la Intervención Municipal de este

Código Seguro de Verificación	IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI	Fecha	10/07/2020 13:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI</a>	Página	1/18



Ayuntamiento para su aprobación.

RESULTANDO que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan en la relación de justificantes de gastos de referencia se corresponden en cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados.

CONSIDERANDO que este Órgano resulta competente para la aprobación de los gastos que se relaciona por Delegación del titular de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 316/2015, de 10 de julio, por el que se delega la resolución de los expedientes de reconocimiento de obligaciones (aprobación de relaciones de facturas por obras, servicios y suministros).

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal en relación a la existencia y adecuación de crédito con cargo al que han de reconocerse.

Considerando que por razones de urgencia el Titular de la Alcaldía ha aprobado dos Decretos aprobando facturas y reconociendo obligaciones avocando el ejercicio de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local. Se trata de los siguientes decretos por los que se aprueban dos expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos:

“AYTO CASTILLO DE LOCUBÍN / EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITOS Nº 1 DEL EJERCICIO 2020 POR IMPORTE DE 626,81 EUROS. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que mediante providencia de alcaldía de 05/06/2020 se vio la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos.

SEGUNDO. Que con fecha 05/06/2020 se emitió por parte del interventor Informe donde se indicaba la necesidad de aprobación de un Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con competencia del Alcalde-Presidente para ello.

En el informe emitido por la intervención municipal se indica:

“Las facturas a reconocer corresponden al ejercicio 2019, no habiéndose reconocido en esos ejercicios al no haber presentado los proveedores las mismas en el registro del Ayuntamiento en fecha anterior al cierre del ejercicio 2019


El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria, mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente y en caso de que sí exista crédito atribuyéndole al Alcalde esa potestad.

Según la Base 21.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, será el Alcalde-Presidente el competente para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos cuando exista crédito suficiente. De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con el fin de no incumplir el principio de enriquecimiento injusto.

TERCERO. Examinada la documentación que integra el expediente nº 2/2020 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos quedan acreditadas las citadas obligaciones pendientes contraídas por este Ayuntamiento.

CUARTO. Así, se considera adecuado el reconocimiento de los gastos de dichas facturas,

Código Seguro de Verificación	IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI	Fecha	10/07/2020 13:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI</a>	Página	2/18



realizados en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2020

QUINTO. Que existe consignación presupuestaria suficiente y que se corresponde con la detallada en la tabla expuesta, no siendo preciso tramitar de manera paralela un expediente de modificación Presupuestaria.

SEXTO. En base a lo expuesto con anterioridad, el órgano competente para la aprobación de dicho expediente será el Alcalde-Presidente de la Corporación.”

De conformidad con los informes emitidos y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la legislación vigente en virtud del presente HE RESUELTO:

PRIMERO Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a los ejercicios que se relacionan:

<i>RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 3 (2019-2020)</i>				
<i>NOMBRE</i>	<i>Nº FACT</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>FECHA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>AGRORENT S.COOP.AND.</i>	<i>F0019-14</i>	<i>ORGANIZACIÓN III TALLER CULTIVO CEREZO</i>	<i>12/12/2019</i>	<i>605,00</i>
<i>LUZON TELLO JOSE EDUARDO</i>	<i>C80</i>	<i>PRESENTACION AL REGISTRO</i>	<i>27/05/2019</i>	<i>7,27</i>
<i>LUZON TELLO JOSE EDUARDO</i>	<i>C79</i>	<i>PRESENTACION AL REGISTRO</i>	<i>25/05/2019</i>	<i>7,27</i>
<i>LUZON TELLO JOSE EDUARDO</i>	<i>C78</i>	<i>PRESENTACION AL REGISTRO</i>	<i>27/05/2019</i>	<i>7,27</i>
<i>TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 2</i>				<i>626,81</i>

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos con cargo a la partida que se relaciona en la tabla anterior.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

“AYTO CASTILLO DE LOCUBÍN / EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITOS Nº 2 DEL EJERCICIO 2020 POR IMPORTE DE 5.450,18 EUROS.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que mediante providencia de alcaldía se vio la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos.

SEGUNDO. Que se emitió por parte del interventor Informe donde se indicaba la necesidad de aprobación de un Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con competencia del Alcalde-Presidente para ello.

En el informe emitido por la intervención municipal se indica:

“Las facturas a reconocer corresponden al ejercicio 2019, no habiéndose reconocido en esos ejercicios al no haber presentado los proveedores las mismas en el registro del Ayuntamiento en fecha anterior al cierre del ejercicio 2019

El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria, mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente y en caso de que sí exista crédito atribuyéndole al Alcalde esa potestad.

Según la Base 21.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, será el Alcalde-Presidente el competente para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos cuando exista crédito

Código Seguro de Verificación	IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI	Fecha	10/07/2020 13:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI</a>	Página	3/18



suficiente. De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con el fin de no incumplir el principio de enriquecimiento injusto.

TERCERO. Examinada la documentación que integra el expediente nº 2/2020 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos quedan acreditadas las citadas obligaciones pendientes contraídas por este Ayuntamiento.

CUARTO. Así, se considera adecuado el reconocimiento de los gastos de dichas facturas, realizados en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2020

QUINTO. Que existe consignación presupuestaria suficiente y que se corresponde con la detallada en la tabla expuesta, no siendo preciso tramitar de manera paralela un expediente de modificación Presupuestaria.

SEXTO. En base a lo expuesto con anterioridad, el órgano competente para la aprobación de dicho expediente será el Alcalde-Presidente de la Corporación.”

De conformidad con los informes emitidos y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la legislación vigente en virtud del presente HE RESUELTO:

PRIMERO Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a los ejercicios que se relacionan:

NOMBRE	Nº FACT	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
FRANCISCO PEDRO TORO CEBALLOS	FT1 34	CHUCHERIAS VARIAS CABALGATA REYES	19/12/2019	157,30
ENEQUIPO TRADING S.L.	2059	EQUIPACIONES EQUIPO BALONCESTO FEMENINO	27/12/2019	1.000,91
ALBERTO MARTINEZ GALLEGO	144	PAPELETAS SORTEO VIAJE FINAL TEMPORADA ESCUELA DEPORTES	10/06/2019	191,18
ALBERTO MARTINEZ GALLEGO	211	CAMISETAS, MOCHILAS, ABANICOS Y CARTELERIA	16/08/2019	4.071,97
ANCARO TRANSPORTES Y LOGISTICA SL MRW	E0345	MENSAJERIA AL SERVICIO DE VALORACION DE LA DEPENDENCIA JAEN	28/02/2019	7,18
ANCARO TRANSPORTES Y LOGISTICA SL MRW	E0398	MENSAJERIA AL SERVICIO DE VALORACION DE LA DEPENDENCIA JAEN	31/03/2019	14,51
ANCARO TRANSPORTES Y LOGISTICA SL MRW	E1475	MENSAJERIA JUZGADO CONTENCIOS ADMON Nº 2	30/09/2019	7,13
TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 2				5.450,18

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos con cargo a la partida que se relaciona en la tabla anterior.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Dada cuenta de la nueva relación de facturas elaborada por la intervención municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Dar cuenta de los Decretos nº 124 y 125 de 9 de junio de 2020 a los que se alude en la parte expositiva del presente acuerdo a efectos de toma de conocimiento por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de Verificación	IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI	Fecha	10/07/2020 13:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI</a>	Página	4/18



SEGUNDO.- Aprobar la relación de facturas y justificantes de gastos corrientes nº 6 del ejercicio 2020 cuyos datos se expresan a continuación y ordenar el reconocimiento de la obligación por importe bruto total de 144.220,92 euros con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2020.

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	CM/ LIC
AHILLOS S. L., HORMIGONES	S/FRA. NUM. 186 FECHA 2020-06-30 HA-25 HA25B20IIA LOPE DE VEGA	222,64	LIC
AHILLOS S. L., HORMIGONES	S/FRA. NUM. 187 FECHA 2020-06-30 HA-25 HA25B20IIA ENTRADA LAGUNILLA	222,64	LIC
ALBERTCAR-NEUMATICOS S. L.	S/FRA. NUM. 61 FECHA 04/06/2020 TRABAJOS REALIZADOS EN SUZUKI VITARA J-8989-AC	462,00	CM
ALBERTCAR-NEUMATICOS S. L.	S/FRA. NUM. 62 FECHA 04/06/2020 TRABAJOS REALIZADOS EN PEUGEOT PARTNER 9599-GDL	1.194,79	CM
ALCANA CASTILLO S.L.	S/FRA. NUM. A 91 FECHA 30/06/2020 HORAS RIEGO CON LA CUBA EN FUENTE RUEDA. PORTE DE ARENA FINA ACOPIO POLIGONO	1.352,83	CM
ALIBABA (CHINA) CO.,LTD	S/FRA. NUM. 3003825569983392 FECHA 22/04/2020 MASCARILLAS	216,97	CM
ANGUITA CASTILLO, JOSE MARIA	S/FRA. NUM. Emit-3 FECHA 2020-06-30 FACTURACION JUNIO	3.874,82	CM
ARIDOS Y ESCOMBROS SL	S/FRA. NUM. Emit-222 FECHA 2020-06-16 0/32 N Árido combinado Suministro del 01/06/20-15/06/20	2.395,50	LIC
ARIDOS Y ESCOMBROS SL	S/FRA. NUM. Emit-278 FECHA 2020-07-02 Árido fino Facturación del 16/06/20-30/06/20 Arena mortero 0/2.5 Facturación del 16/06/20 - 30/06/20 Revuelto arena 05 y chinos del 20 Facturación del 16/06/20 -	1.948,59	CM
ASERINFISCO S. L.	S/FRA. NUM. AY552 FECHA 2020-06-29 Cuota Asesoramiento Cuota de asesoramiento según contrato. Mes 06/2020	786,50	LIC
AURA ENERGIA S. L.	S/FRA.NUM.200054800 FECHA 2020-05-22 PEDREGAL, 14	415,78	CM
AURA ENERGIA S. L.	S/FRA.NUM.200058858 FECHA 2020-05-31 CTRA.VALDEPEÑAS	8.629,73	CM
AURA ENERGIA S. L.	S/FRA.NUM.200061607 FECHA 2020-05-31 MULTIUSOS.FUENTE	85,52	CM
AURA ENERGIA S. L.	S/FRA.NUM.200059878 FECHA 2020-05-31IGLESIA ESCUEL	99,41	CM
CANO VICO S. L., LIMPIEZAS Y DESATRANQUES INDUSTRIALES	S/FRA. NUM. T20200117 FECHA 2020-06-30 NTRA FRA A 2020099 LIPIEZA DE TUBERIA DE SANEAMIENTO E INSPECCION CON CAMARA DE T.V., SITUADA EN LA CALLE LA PLAZA DE VENTAS DEL CARRIZAL	217,80	CM
CASTILLO DE LAS AGUILAS, ASOCIACION MUSICAL	S/FRA. NUM. 6 FECHA 03/07/2020 actuaciones mes de junio	1.300,00	NO
CONTENEDORES HIGIENICO-SANITARIOS S. A., SERVICIO DE	S/FRA. NUM. 21F021908 FECHA 2020-06-30 MANTENIM BACTERIOSTATICO PULVER III MANDARINA CENTRO: HOGAR DEL JUBILADO - AVDA DE ANDALUCIA Nº 11	425,28	CM
CORREOS Y TELEGRAFOS	S/FRA. NUM. FRO20201440313 FECHA 30/06/2020 SELLOS	223,70	CM
DIARIO JAEN S. A.	S/FRA. NUM. C2020/0000770 FECHA 2020-06-07 Publicidad: ENVOLTURA TURISMO	726,00	CM

Código Seguro de Verificación	IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI	Fecha	10/07/2020 13:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI</a>	Página	5/18



DIARIO JAEN S. A.	S/FRA. NUM. E2020/000067 FECHA 2020-06-15 Publicidad: W0000000504 Tamaño: 1X1 RETRANSMISIÓN MISA VENTAS DEL CARRIZAL - 13/06/2020 _	363,00	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SMR001N0059939 FECHA 03/06/2020 el pedregal, castillo de locubin	64,07	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR001N0196781 FECHA 22/05/2020 reyes catolicos castillo de locubin	25,99	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR001N0205017 FECHA 28/05/2020 los chopos elev. aguas	22,31	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR001N0192302 FECHA 20/05/2020 CALVARIO CASTILLO DE LOCUBIN	66,34	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR001N0209706 FECHA 03/06/2020 ALMENDRO CASTILLO DE LOCUBIN	225,58	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR001N0212538 FECHA 03/06/2020 naranjo. castillo de locubin	82,72	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR001N0209601 FECHA 03/06/2020 CADIZ, S/N CASTILLO DE LOCUBIN	169,01	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR001N0198204 FECHA 25/05/2020 REYES CATOLICOS. JUVENTUD. CASTILLO	40,50	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR001N0205007 FECHA 28/05/2020 LA PARRA DEPOSITO MOT. VENTAS DEL CARRIZAL	5,78	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR001N0212537 FECHA 03/06/2020 LUGAR MARROQUIN S/N. ENCINA HERMOSA	40,49	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR001N0217100 FECHA 05/06/2020 CORTIJO LA SAL. GPO. FTE. HIGUERA. MOTOR AGUA	247,61	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR001N0213575 FECHA 03/06/2020 JUAN RAMON JIMENEZ. CASTILLO DE LOCUBIN	132,94	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR001N0213435 FECHA 03/06/2020 CARRETERA DE GRANADA, CASTILLO DE LOCUBIN	17,88	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR001N0213574 FECHA 03/06/2020 SEVERO OCHOA CASTILLO	192,01	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR001N0198205 FECHA 25/05/2020 CR. CIRCUNVALACION S/N ALUM. PUBLICO	147,60	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SNR001N0097231 FECHA 03/06/2020 AVENIDA ANDALUCIA S/N CASTILLO DE LOCUBIN	40,66	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR001N0201731 FECHA 26/05/2020 EL POSITO, JUZGADO CASTILLO	65,62	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR001N0205020 FECHA 28/05/2020 LOS CHOPOS.	79,39	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR001N0205026 FECHA 28/05/2020 LA PARRA. VENTAS DEL CARRIZAL	53,45	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR001N0208052 FECHA 02/06/2020 ALMERIA ERMITA ELEV. AGUA. MARTOS	51,87	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SNR001N0099784 FECHA 05/06/2020 AVENIDA ANDALUCIA	73,81	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR001N0196783 FECHA 22/05/2020 PLAZA DEL CARMEN ASOCIACION	41,73	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPR001N0215390 FECHA 04/06/2020 NUEVA DE	150,56	CM

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 8/JULIO/2020-Pág.6/18

Código Seguro de Verificación	IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI	Fecha	10/07/2020 13:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI</a>	Página	6/18



L.U.	LA PLAZA		
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPRO01N0214419 FECHA 04/06/2020 TRIANA S/N CASTILLO	118,88	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPRO01N0205918 FECHA 28/05/2020 CARRETERA DE GRANADA, VENTAS DEL CARRIZAL	26,61	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPRO01N0196159 FECHA 22/05/2020 COLLADOS CASTILLO DE LOCUBIN	134,60	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPRO01N0212502 FECHA 03/06/2020 AVENIDA ANDALUCIA, CASTILLO DE LOCUBIN	26,91	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SPRO01N0212464 FECHA 03/06/2020 COLMENERO S/N	9,41	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SNR001N0108645 FECHA 19/06/2020 BLAS INFANTE	136,23	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. SMR001N0069409 FECHA 25/06/2020 LOS CHOPOS	113,61	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. 012107562719 0461SNR001N0114864 FECHA 2020-07-03 Consumo P1 RAMON Y CAJAL	188,83	CM
ENDESA ENERGIA XXI S. L.U.	S/FRA. NUM. 010506063130 1055SNR001N0100430 FECHA 2020-06-08 Consumo P1 HUELVA 3-PISC MUNICIP LOC .	194,81	CM
GARCIA LIEBANA, FERNANDO	S/FRA. NUM. 10 FECHA 13/06/2020 400 CHOCOLATES CON CHURROS EL 13 DE JUNIO	1.100,00	CM
GARCIA MACHUCA, MARIA JESUS	S/FRA. NUM. 213-16 FECHA 12/06/2020 material guarderia	62,30	CM
GEORBRAS, GESTION Y PROGRESO DE OBRAS S.L.	S/FRA. NUM. Emit-210 FECHA 2020-05-16 CERTIFICACION FINAL OBRA CENTRO DE INTERPRETACION NACIMIENTO DEL RIO SAN JUAN EXP183	18.390,72	LIC
GEORBRAS, GESTION Y PROGRESO DE OBRAS S.L.	S/FRA. NUM. Emit-210 FECHA 2020-05-16 CERTIFICACION FINAL OBRA CENTRO DE INTERPRETACION NACIMIENTO DEL RIO SAN JUAN EXP183	49.996,80	LIC
GUTIERREZ CASTILLO, ANTONIO MANUEL	S/FRA. NUM. 202000304 FECHA 30/06/2020 mano de obra, camara kabat, cubierta dumper ausa	358,03	CM
ILUMINACIONES BELTRAN S. L.	S/FRA. NUM. 26 FECHA 24/06/2020 ALQUILER ILUMINACION ARTISTICA NAVIDEÑA VENTAS DEL CARRIZAL 2019-2020	1.482,25	CM
INGAR S. A., ASCENSORES	S/FRA. NUM. 0A18371M FECHA 2020-06-30 POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES PERIODO 01-06-2020/30-06-2020 DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL PEDREGAL, S/N CEIP MIGU	103,76	CM
INNOVA FRANQUICIAS QUALITY PRODUCTS S. L.	S/FRA. NUM. 20000858 FECHA 02/06/2020 hipoclorito sodico 26 kg. 40 unidades y envases	944,41	CM
INNOVA FRANQUICIAS QUALITY PRODUCTS S. L.	S/FRA. NUM. 20000896 FECHA 08/06/2020 material ferreteria	734,77	CM
INNOVA FRANQUICIAS QUALITY PRODUCTS S. L.	S/FRA. NUM. 20000897 FECHA 08/06/2020 6 pistola pulverizados eco y 6 botellas pulverizador 1lt. reyes. MATERIAL LIMPIEZA, GUANTES	1.413,57	CM
INNOVA FRANQUICIAS QUALITY PRODUCTS S. L.	S/FRA. NUM. 20000908 FECHA 09/06/2020 cloro, malla, cinta aluminio, foco led, sombrero galvanizado	1.053,91	CM
INNOVA FRANQUICIAS QUALITY PRODUCTS S. L.	S/FRA. NUM. Emit-2 FECHA 2020-06-23 GEL DOSIFICADOR	3.057,67	CM
INNOVA FRANQUICIAS QUALITY PRODUCTS S. L.	S/FRA. NUM. Emit-3 FECHA 2020-06-23 ALFOMBRA	503,66	CM

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 8/JULIO/2020-Pág.7/18

Código Seguro de Verificación	IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI	Fecha	10/07/2020 13:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI</a>	Página	7/18



LA MURALLA S. L., SUMINISTROS	S/FRA. NUM. A/201497 FECHA 30/05/2020 MATERIAL FERRETERIA	109,82	CM
LA TORRE SANCHEZ, JOSE MIGUEL	S/FRA. NUM. 6 FECHA 16/06/2020 productos de limpieza y drogueria. mantenimiento ventas del carrizal	193,60	CM
LARA FERNANDEZ, SANDRA	S/FRA. NUM. 44 FECHA 10/06/2020 ABSORBENTE MINERAL Y DETERGENTE	360,58	CM
Local de Medios SL	S/FRA. NUM. 0000345 FECHA 2020-05-30 Campaña de Publicidad periódico Vivir mayo	605,00	CM
Local de Medios SL	S/FRA. NUM. 0000382 FECHA 2020-06-29 Campaña publicidad periódico Vivir junio	605,00	CM
MAPFRE SEGUROS GENERALES-CIA. SEGUROS Y REASEGUROS S. A.	S/FRA. NUM. 75202019900020005248 FECHA 2020-06-13 ACTIVIDADES EMPRESARIALES   "PÓLIZA":0791270054228 EDIFICIOS	5.298,95	LIC
MINERIA, SONDEOS Y MEDIO AMBIENTE 2.002 S. L.	S/FRA. NUM. 62 FECHA 01/06/2020 PLAN DE LABORES 2º TRIMESTRE 2020 LOS CHOPOS	778,04	CM
MJNAVAS S.L.L., SERVICIO RAPIDO DEL AUTOMOVIL	S/FRA. NUM. 10746 FECHA 18/05/2020 TRABAJOS REALIZADOS EN MERCEDES/SPRINTER 1400CYB	391,92	CM
MJNAVAS S.L.L., SERVICIO RAPIDO DEL AUTOMOVIL	S/FRA. NUM. 10763 FECHA 31/05/2020 VALVULINA 75-80 SINTETICA CAJA CAMBIO. MAQUINARIA MOTOR	35,09	CM
MJNAVAS S.L.L., SERVICIO RAPIDO DEL AUTOMOVIL	S/FRA. NUM. 10780 FECHA 07/06/2020 TRABAJOS REALIZADOS EN RENAULT /SCENIC 7744-HDH	758,91	CM
MONTIEL GALVEZ, JUAN JOSE	S/FRA. NUM. 117/20 FECHA 30/06/2020 INFORMACION MUNICIPAL JUNIO 2020	370,00	CM
MORALES BURGOS, ANTONIA	S/FRA. NUM. 243 FECHA 08/06/2020 CONSUMO MES DE MAYO	3.449,66	CM
OFFICE DEPOT S. L.	S/FRA. NUM. 15543670 FECHA 23/06/2020 material oficina	1.371,43	CM
PARRAGA SANTAELLA SL	S/FRA. NUM. 11 FECHA 15/05/2020 arbutos, geranios, rosál y gitanilla	939,13	CM
PREVENCION Y SEGURIDAD DEL SUR S. L.	S/FRA. NUM. 286 FECHA 12/06/2020 PRUEBAS MEDICAS TEST COVID 19 2 TRABAJADORES	110,00	CM
PREVENCION Y SEGURIDAD DEL SUR S. L.	S/FRA. NUM. 291 FECHA 15/06/2020 PRUEBAS MEDICAS COVID-19. 3 TRABAJADORES	165,00	CM
PREVENCION Y SEGURIDAD DEL SUR S. L.	S/FRA. NUM. 298 FECHA 16/06/2020 PRUEBA MEDICA 1 TRABAJADOR COVID-19	55,00	CM
PREVENCION Y SEGURIDAD DEL SUR S. L.	S/FRA. NUM. 295 FECHA 23/06/2020 FORMACION E INFORMACION A LOS TRABAJADORES PLAN CORONAVIRUS	272,25	CM
ROSALES JIMENEZ, ANTONIO JESUS	S/FRA. NUM. 3 FECHA 12/06/2020 79 HORAS DE MAQUINA A SERVICIO DE OBRAS MUNICIPALES	2.867,70	CM
ROSALES JIMENEZ, ANTONIO JESUS	S/FRA. NUM. 4 FECHA 12/06/2020	363,00	CM
RUEDA SISTEMAS S. L.	S/FRA. NUM. #4079 FECHA 01/06/2020 SERVICIOS TELEFONIA Y INTERNET MES DE MAYO	460,57	CM
RUEDA SISTEMAS S. L.	S/FRA. NUM. F20000172 FECHA 30/06/2020 MANTENIMIENTO JUNIO	380,00	CM
SAN JOSE, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	S/FRA. NUM. 3045/2020 FECHA 31/05/2020 PRODUCTOS VARIOS FITOSANITARIOS, ABONOS, HERBICIDAS.	1.774,09	CM
SECURITAS DIRECT ESPAÑA	S/FRA. NUM. 2003C00243004 FECHA 01/03/2020 ALARMA MARZO	44,54	CM

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 8/JULIO/2020-Pág.8/18

Código Seguro de Verificación	IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI	Fecha	10/07/2020 13:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI</a>	Página	8/18





SECURITAS DIRECT ESPAÑA	S/FRA. NUM. 2004C00229232 FECHA 01/04/2020 ALARMA ABRIL	44,54	CM
SECURITAS DIRECT ESPAÑA	S/FRA. NUM. 2007C01086249 FECHA 01/07/2020 ALARMA JULIO	48,40	CM
SECURITAS DIRECT ESPAÑA	S/FRA. NUM. 2007C00281796 FECHA 01/07/2020 ALARMA JULIO	44,54	CM
SERRANO BARRANCO, RAMON	S/FRA. NUM. Emit-20 FECHA 2020-07-06 MAT. SUMIISTRADO PARA COPIAS NEGRO MPC-5502	641,27	CM
SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	S/FRA. NUM. 1127 FECHA 2020-06-23 ML. ESCALERA BLANCO MACAEL DE 12 X 2 PIEZA FORMA ESPECIAL MACAEL DE 3 CM.	108,42	CM
SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	S/FRA. NUM. 1126 FECHA 2020-06-23 ML. TUBO ORIENTADO URATOP 200 M/M PN-25 EMPALME BRIDA FUNDICIÓN DN-200 PAM CONTRABRIDA ACC.	1.046,55	LIC
SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	S/FRA. NUM. 1128 FECHA 2020-06-23 ML. REPISA GRANITO MADURA DE 23 CON CANTOS REDONDOS	144,29	CM
SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	S/FRA. NUM. 1129 FECHA 2020-06-23 UNION GIBAUT PVC LARGO DN-90 TUBO SANITARIO "B" DE 300 X 75 M/M ML. TUBO CUADRADO ABRAZADERA TUBO DE 75 ATORNILLAR SACO CEMENTO	713,22	LIC
SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	S/FRA. NUM. 1130 FECHA 2020-06-23 MACIZOS DE 10 Y MAS AGUJEROS SACO CEMENTO SACO CHINO CANTO RODAO TUBO SANITARIO "B"	330,98	LIC
SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	S/FRA. NUM. 1131 FECHA 2020-06-23 TE BOCA CENTRAL ROSCA HEMBRA G-95 D.32 PLATECSA TUERCA REDUCTORA	437,32	CM
SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	S/FRA. NUM. 1132 FECHA 2020-06-23 KG. ARGOREV PRO BLANCO KG. CEMENTO COLA SUPER K ECO BLANCO	52,64	LIC
SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	S/FRA. NUM. 1133 FECHA 2020-06-24 KG. CEMENTO COLA H-40 "SIN LÍMITES" BLANCO (*)	33,88	CM
SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	S/FRA. NUM. 1134 FECHA 2020-06-24 SACO YESO RETARDADO SACO DE YESO AMATISTA PLUS DE 20 KG.	8,71	LIC
SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	S/FRA. NUM. 1135 FECHA 2020-06-24 TABIQUEROS DE 30 X 15 X 7 SACO YESO BLANCO SACO CEMENTO SACA DE ARENA DE MORTERO	95,63	LIC
SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	S/FRA. NUM. 1136 FECHA 2020-06-24 HORA DE CORTAR LOSAS	36,30	CM
SIERRA SUR S. L., MARMOLES Y GRANITOS	S/FRA. NUM. 1137 FECHA 2020-06-24 SACO CEMENTO SACO CEMENTO CODO PVC DE 87º30' Y 125 M/M	208,70	LIC
TORRES DUEÑAS, JOSE RAFAEL	S/FRA. NUM. 47 FECHA 17/06/2020 sustrato 50 l y 7 geranio rojo	21,67	CM
TRIGO IBAÑEZ, ANTONIO RAFAEL	S/FRA. NUM. Rect-2020-10 FECHA 2020-06-05 Tte. zavorra (Tn)	437,84	LIC
TRIGO IBAÑEZ, ANTONIO RAFAEL	S/FRA. NUM. 20 -13 FECHA 2020-06-26 Tte, zavorra en Tn.	2.747,03	LIC
TRIGO IBAÑEZ, ANTONIO RAFAEL	S/FRA. NUM. 20 -14 FECHA 2020-06-27 Tte, zavorra en Tn.	2.817,99	LIC
TRIGO IBAÑEZ, ANTONIO RAFAEL	S/FRA. NUM. 20 -15 FECHA 2020-06-30 Tte, zavorra en Tn.	2.544,00	LIC
TRIGO IBAÑEZ, ANTONIO RAFAEL	S/FRA. NUM. 20 -16 FECHA 2020-06-30 Escombros-reporte	1.270,50	LIC
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S. A.	S/FRA. NUM. F-1504-20-000062 FECHA 19/06/2020 ITV 6793GHF	37,15	NO

Código Seguro de Verificación	IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI	Fecha	10/07/2020 13:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI</a>	Página	9/18



VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S. A.	S/FRA. NUM. F-1604-20-000063 FECHA 22/06/2020 J8989AC	44,10	NO
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S. A.	S/FRA. NUM. F-1604-20-000065 FECHA 22/06/2020 CO7299AX	56,25	NO
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S. A.	S/FRA. NUM. F-1604-20-000066 FECHA 23/06/2020 9693 CMS	47,56	NO
VIRGEN DE LOS DOLORES, SDAD. COOP. ANDALUZA	S/FRA. NUM. 04/2020 FECHA 05/04/2020 ALQUILER LOCALES COOPERATIVA MES DE ABRIL	363,00	NO
VIRGEN DE LOS DOLORES, SDAD. COOP. ANDALUZA	S/FRA. NUM. 05/2020 FECHA 05/05/2020 ALQUILER LOCAL COOPERATIVA MES DE MAYO	363,00	NO
VIRGEN DE LOS DOLORES, SDAD. COOP. ANDALUZA	S/FRA. NUM. 06/2020 FECHA 05/06/2020 ALQUILER LOCALES COOPERATIVA MES DE JUNIO	363,00	NO
	TOTAL FACTURAS J.G. Nº 6 08/07/2020	144.220,92	

TERCERO.- Que con cargo a las Partidas Presupuestarias correspondientes se elaboren por parte de la Intervención los documentos contables de Reconocimiento de Obligación.

CUARTO. Que una vez elaborados pasen a la Tesorería Municipal para su abono, de acuerdo con la normativa de aplicación y disponibilidades de la Corporación.

QUINTO.- Publíquese la presente acta en el portal de transparencia y el perfil del contratante a efectos de cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia en materia, de publicidad de los contratos menores concertados por este Excmo. Ayuntamiento.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente a la Corporación Municipal en Pleno.

### **3 - EXPDIENTE DE LICENCIA DE OBRA MAYOR SOLICITADA POR D. MANUEL IZQUIERDO PÉREZ PARA EJECUCIÓN DE NAVE DE APEROS.**

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno de la licencia de obra mayor presentada por Manuel Izquierdo Pérez, para que se proceda a su estudio y si procede su aprobación

#### DATOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE

Fecha solicitud	<b>09/06/20</b>	Núm.Expdte	<b>25/2020</b>	Ppto. Euros	<b>3279,1</b>
Nº Identificación	<b>78671228G</b>	Titular	<b>Izquierdo Pérez Manuel</b>		
Clasif. Suelo	<b>No urbanizable</b>	Calific. Suelo	<b>Común</b>		
Redactor Proyecto	<b>Antonio Gutierrez Siles</b>				

Código Seguro de Verificación	IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI	Fecha	10/07/2020 13:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI</a>	Página	10/18



Facultativo Dtor.	<b>Antonio Gutierrez Siles</b>		
Domicilio de Obra	<b>Fuente de la Salud Poligono 17 Parcela 226</b>		
Obras a ejecutar	<b>Nave Almacen de aperos agricolas</b>		
Identif. Catastral		Finca Registral	
Finalidad y uso de destino	<b>Privado.</b>		
Plazo de Inicio	<b>Un año.</b>	Plazo Finalización	<b>Tres años.</b>
Posibilidad de Prórroga	No.	Período	
Teléfono contacto	<b>953590759</b>		

Vista la solicitud de Licencia de Obras cuyos datos quedan reflejados anteriormente.

Teniendo en cuenta el Informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento Don José García García, que dice como sigue:

**ÁREA DE URBANISMO**

**EXPEDIENTE**

**S. Ref.: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EJECUCION DE NAVE DE ALMACEN PARA APEROS AGRICOLAS**

**N/REF. 2020/LOE\_08/23026\_ORG/000002**

**Fecha: 19 de Junio de 2020**

**Registro urbanismo n° .....**

**ASUNTO INFORME TÉCNICO**

**DATOS DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA OBRA**

**Solicitante: MANUEL IZQUIERDO PEREZ NIF: 78671228G**

**Constructor: Teléfono: email:**

**Arquitecto: ANTONIO GUTIERREZ SILES**

**Aparejador: ANTONIO GUTIERREZ SILES**

**Ingeniero Técnico: ANTONIO GUTIERREZ SILES**

**Domicilio del solicitante: CALLE Llanos Chamorro, N° 2, Castillo de Locubín 23670 (Jaén)**

**Teléfono: 953590759 email: gutierrez.siles@gmail.com**

**Emplazamiento de la obra: CALLE APARTADO DE CORREOS 28 23670 Castillo de Locubín Jaén**

**Datos catastrales: Polígono: 17 Parcela: 226**

**ANTECEDENTES:**

Con fecha de 26 de Mayo de 2020 se solicita LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EJECUCION DE NAVE DE ALMACEN PARA APEROS AGRICOLAS por D./Dña. MANUEL IZQUIERDO PEREZ con NIF n° 78671228G siendo el constructor/empresa constructora , aportándose la siguiente documentación:

**DOCUMENTACIÓN PARA EXPEDIENTE DIGITAL**

**PROYECTO TÉCNICO VISADO POR COLEGIO PROFESIONAL**

**DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

En vista de lo cual el técnico que suscribe emite el siguiente

Código Seguro de Verificación	IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI	Fecha	10/07/2020 13:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI	Página	11/18



**INFORME:**

**LA EDIFICACIÓN SE PRETENDE REALIZAR EN SUELO NO URBANIZABLE COMÚN ESTÁ CONFORME CON EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE APLICACIÓN**

**CONCLUSIÓN:**

*Por todo lo expuesto, a juicio del que suscribe, se emite informe FAVORABLE A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA SOLICITADA, de acuerdo al siguiente condicionado:*

*Las obras se realizarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La licencia se concede con estricta sujeción a las obras descritas en la solicitud o al proyecto autorizado. Si en el transcurso de la obra se realizan otras obras o modificaciones, se deberá comunicar previamente al Ayuntamiento, antes de su ejecución.*

*La licencia se concede sin perjuicio de las posibles modificaciones que hubieran de realizarse, para cumplimentarlas determinaciones que en su momento establezcan las entidades gestoras de los servicios urbanos u otros organismos y las necesarias para la concesión de cédula de habitabilidad o la licencia de primera utilización. Estas modificaciones se comunicarán al Ayuntamiento, antes de su ejecución.*

*El plazo que se concede para el inicio de las obras es de un año y para la ejecución de las mismas 3 años desde el inicio. Transcurrido estos plazos, o finalizada la obra, se producirá la caducidad de la licencia.*

*Si las obras afectan a vial público se solicitará a los Servicios Técnicos Municipales, con la suficiente antelación, la comprobación alineación y rasante. En caso de obras en suelo no urbanizable el retranqueo obligatorio de cualquier lindero será como mínimo 3m.*

*Se deberán adoptar las medidas precautorias de rigor, cumpliéndose especialmente las Ordenanza General de Seguridad y Salud Laboral, las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en las obras de construcción y las Ordenanzas Municipales.*

*Todo desperfecto ocasionado en la vía pública como consecuencia de las obras cuya licencia se concede será reparado por el peticionario y a su costa. Para obras de nueva planta el recinto de la obra se vallará con cierre provisional. Diariamente se garantizará la limpieza, el orden y la seguridad en el entorno afectado. El recinto ocupado permanecerá cerrado fuera del horario laboral.*

*Los escombros y materiales de deshecho procedentes de la obra, será necesario trasladarlos a planta de reciclaje homologada. Para la devolución d ella fianza por este concepto al interesado, será necesaria la presentación de las facturas de reciclaje correspondientes.*


*En caso de obra nueva, una vez concluidas las obras, se solicitará, licencia de **PRIMERA UTILIZACIÓN u OCUPACIÓN APORTANDO Certificado de final de obra visado por los Colegios Profesionales que correspondan**, incluyendo los planos definitivos de las obras e instalaciones, con descripción de las modificaciones realizadas respecto del proyecto autorizado, si procede.*

*La volumetría de la nave, particiones y huecos **deberán corresponder fielmente con el proyecto aprobado. En ningún caso se admitirán modificaciones en huecos propias de un uso doméstico o residencial,** (ventanas con persianas, puertas domésticas, etc.) Esto deberá ser objeto de especial seguimiento por parte de la dirección técnica de la obra.*

**Los cerramientos exteriores deberán revestirse de mortero color blanco**

*No obstante, la Corporación, junto con el resto de informes preceptivos, resolverá en base a su superior criterio.*

Código Seguro de Verificación	IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI	Fecha	10/07/2020 13:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI</a>	Página	12/18



*Lo que le comunico a los efectos oportunos en la resolución que tome al respecto.”*


Considerando el Informe emitido por Secretario de este Ayuntamiento D. Iván González González , que textualmente dice como sigue:

*De conformidad con lo dispuesto en el Art. 172.4) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) y Art. 12.2) del Decreto 30/2.010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, el funcionario que suscribe, en relación con la solicitud de licencia de obras que figura anteriormente, emite el siguiente Informe:*

- Ø El solicitante ha procedido al ingreso de los impuestos y tasas correspondientes, según auto-liquidación que el mismo presenta.*
- Ø Procede la concesión de la Licencia salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.*
- Ø La valoración dada por el solicitante se considera PROVISIONAL, debiendo procederse a la valoración DEFINITIVA de las obras una vez finalizadas éstas. Como consecuencia de la misma se efectuará la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA que corresponda.*
- Ø La solicitud está comprendida entre los actos enumerados en los apartados 1), 2) ó 4) del Art. 169) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*
- Ø La documentación aportada por el solicitante, según informa el Arquitecto Municipal, es la exigida en el Art. 172) del antes citado texto legal.*
- Ø El órgano competente para su concesión ó denegación es el Sr. Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21.1.q) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en consonancia con el Art. 171) de la Ley 7/2.002, antes citada.*
- Ø En las otorgadas o concedidas deberá fijarse el plazo de inicio y finalización de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 173.1) de la antes citada Ley 7/2.002, debiendo informarse del mismo por el Área Municipal de Urbanismo.*
- Ø Transcurridos estos plazos no se podrán ejecutar las obras autorizadas por la licencia, procediendo la tramitación de expediente de caducidad de la misma, previa audiencia del interesado de conformidad con lo previsto en el art. 173.3 de la LOUA.*
- Ø El Acuerdo deberá ser adoptado en el plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual se entenderá otorgada la licencia por silencio administrativo, salvo que las obras proyectadas no se ajusten a la legislación o al planeamiento urbanístico.*
- Ø El expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal .*
- Ø Asimismo se hace constar que se han emitido los informes perceptivos exigidos por la LOUA, a lo efectos previstos en el Art. 193 de la LOUA.*

De acuerdo con cuanto antecede, Informes del Arquitecto Municipal y Secretario General, la Junta de Gobierno Local por el presente

Código Seguro de Verificación	IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI	Fecha	10/07/2020 13:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI</a>	Página	13/18



## ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar la Auto-liquidación presentada por el solicitante.

**SEGUNDO. CONCEDER** la Licencia de obras solicitada, si bien con las condiciones generales y especiales citadas por el Área Municipal de Urbanismo que figuran en los recuadros correspondientes a su informe, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**TERCERO.** El plazo de inicio de las obras es de un año, y el de finalización de tres. Cualquier modificación de estos plazos deberá ser instada al Ayuntamiento, quien podrá concederla por causa justificada por una sola vez. Transcurridos estos plazos no se podrán ejecutar las obras autorizadas por la licencia, procediendo la tramitación de expediente de caducidad de la misma, previa audiencia del interesado de conformidad con lo previsto en el art. 173.3 de la LOUA.

**CUARTO.** Aprobar, como valoración PROVISIONAL, la que figura en los datos del expediente sin perjuicio de que, una vez finalizadas las obras, se proceda a efectuar la valoración DEFINITIVA de las mismas y, en consecuencia, la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA, si procediera.

**QUINTO.** Ordenar la devolución del expediente al Negociado que lo confeccionó, para su archivo.

**SEXTO** Ordenar la notificación de la presente Resolución al solicitante, junto con los Recursos que contra la misma puede interponer, así como al Área Municipal de Urbanismo y Policía Local de este Ayuntamiento.

**SEPTIMO.** Dar cuenta de la presente a la Corporación Municipal en Pleno.

### **4 - EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRA MAYOR SOLICITADA POR D. BLAS LÓPEZ LÓPEZ PARA EJECUCIÓN REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN SUELO NO URBANIZABLE.**

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno de la licencia de obra mayor presentada por Blas López López, para que se proceda a su estudio y si procede su aprobación

#### DATOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE

Fecha solicitud	04/02/20	Núm.Expdte	03/2020	Ppto. Euros	10675,35
Nº Identificación	74996341B	Titular	López López, Blas		
Clasif. Suelo	No urbanizable	Calific. Suelo	Protección Especial Sierra San Pedro		
Redactor Proyecto	Jaun Luis Diaz Castillo				
Facultativo Dtor.	Juan Luis Diaz Castillo				
Domicilio de Obra	Los Chopos Poligono 15 Parcela 481				

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 8/JULIO/2020-Pág.14/18

Código Seguro de Verificación	IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI	Fecha	10/07/2020 13:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI</a>	Página	14/18



Obras a ejecutar	<b>Proyecto de Rehabilitación de vivienda</b>		
Identif. Catastral	<b>1353003VG1515S0001MZ</b>	Finca Registral	
Finalidad y uso de destino	<b>Privado.</b>		
Plazo de Inicio	<b>Un año.</b>	Plazo Finalización	<b>Tres años.</b>
Posibilidad de Prórroga	No.	Período	
Teléfono contacto	<b>juanludiazc@gmail.com</b>		

Vista la solicitud de Licencia de Obras cuyos datos quedan reflejados anteriormente.

Teniendo en cuenta el Informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento Don José García García, que dice como sigue:

**ÁREA DE URBANISMO**

**EXPEDIENTE**

**S. Ref.: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA SUSTITUCION DE CUBIERTA Y REHABILITACION INTERIOR**

**N/REF. 2019/LOE\_08/23026\_ORG/000009**

**Fecha: 10 de Junio de 2020**

**ASUNTO INFORME TÉCNICO**

**DATOS DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA OBRA**

**Solicitante: JUAN LUIS DIAZ CASTILLO NIF: 44265324F**

**Constructor: Teléfono: email:**

**Arquitecto: NO**

**Aparejador: JUAN LUIS DIAZ CASTILLO**

**Ingeniero Técnico: NO**

**Domicilio del solicitante: CALLE ALFONSO XI, N° 33, Dh, 3, Alcalá la Real 23680 (Jaén)**

**Teléfono: email: juanludiazc@gmail.com**

**Emplazamiento de la obra: PARAJE PASADILLA S/N 23670 Castillo de Locubín Jaén**

**Ref. Catastral: 1353003VG1515S0001MZ Núm. finca registral: 1113**

**Datos catastrales: Polígono:15 Parcela:481**

**ANTECEDENTES:**

Con fecha de 26 de Noviembre de 2019 se solicita LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA SUSTITUCION DE CUBIERTA Y REHABILITACION INTERIOR por D./Dña. JUAN LUIS DIAZ CASTILLO con NIF nº 44265324F siendo el constructor/empresa constructora , aportándose la siguiente documentación:

**DOCUMENTACIÓN PARA CONFECCIÓN DE EXPEDIENTE DIGITAL**

**ANEXO A CERTIFICADO DESCRIPTIVO Y GRÁFICO**

**DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN**

En vista de lo cual el técnico que suscribe emite el siguiente

Código Seguro de Verificación	IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI	Fecha	10/07/2020 13:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI	Página	15/18



**INFORME:**

LAS OBRAS SE PRETENDEN REALIZAR EN SUELO NO URBANIZABLE PROTECCION ESPECIAL SIERRA SAN PEDRO Y UNA VEZ DECLARADA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA EDIFICACIÓN SON CONFORMES AL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO QUE LE ES DE APLICACIÓN

**CONCLUSIÓN:**

Por todo lo expuesto, a juicio del que suscribe, se emite informe FAVORABLE A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA SOLICITADA, de acuerdo al siguiente condicionado:

Las obras se realizarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La licencia se concede con estricta sujeción a las obras descritas en la solicitud o al proyecto autorizado. Si en el transcurso de la obra se realizan otras obras o modificaciones, se deberá comunicar previamente al Ayuntamiento, antes de su ejecución.

La licencia se concede sin perjuicio de las posibles modificaciones que hubieran de realizarse, para cumplimentarlas determinaciones que en su momento establezcan las entidades gestoras de los servicios urbanos u otros organismos y las necesarias para la concesión de cédula de habitabilidad o la licencia de primera utilización. Estas modificaciones se comunicarán al Ayuntamiento, antes de su ejecución.

El plazo que se concede para el inicio de las obras es de un año y para la ejecución de las mismas 3 años desde el inicio. Transcurrido estos plazos, o finalizada la obra, se producirá la caducidad de la licencia.

Si las obras afectan a vial público se solicitará a los Servicios Técnicos Municipales, con la suficiente antelación, la comprobación alineación y rasante. En caso de obras en suelo no urbanizable el retranqueo obligatorio de cualquier lindero será como mínimo 3m.

Se deberán adoptar las medidas precautorias de rigor, cumpliéndose especialmente las Ordenanza General de Seguridad y Salud Laboral, las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en las obras de construcción y las Ordenanzas Municipales.

Todo desperfecto ocasionado en la vía pública como consecuencia de las obras cuya licencia se concede será reparado por el peticionario y a su costa. Para obras de nueva planta el recinto de la obra se vallará con cierre provisional. Diariamente se garantizará la limpieza, el orden y la seguridad en el entorno afectado. El recinto ocupado permanecerá cerrado fuera del horario laboral.


Los escombros y materiales de deshecho procedentes de la obra, será necesario trasladarlos a planta de reciclaje homologada. Para la devolución d ella fianza por este concepto al interesado, será necesaria la presentación de las facturas de reciclaje correspondientes.

En caso de obra nueva, una vez concluidas las obras, se solicitará, licencia de **PRIMERA UTILIZACIÓN u OCUPACIÓN APORTANDO Certificado de final de obra visado por los Colegios Profesionales que correspondan**, incluyendo los planos definitivos de las obras e instalaciones, con descripción de las modificaciones realizadas respecto del proyecto autorizado, si procede.

La volumetría de la nave, particiones y huecos **deberán corresponder fielmente con el proyecto aprobado. En ningún caso se admitirán modificaciones en huecos propias de un uso doméstico o residencial**, (ventanas con persianas, puertas domésticas, etc.) **Esto deberá ser objeto de especial seguimiento por parte de la dirección técnica de la obra.**

**Los cerramientos exteriores deberán revestirse de mortero color blanco**

Código Seguro de Verificación	IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI	Fecha	10/07/2020 13:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI</a>	Página	16/18





No obstante, la Corporación, junto con el resto de informes preceptivos, resolverá en base a su superior criterio.


*Lo que le comunico a los efectos oportunos en la resolución que tome al respecto.”*

Considerando el Informe emitido por Secretario de este Ayuntamiento D. Iván González González , que textualmente dice como sigue:

*De conformidad con lo dispuesto en el Art. 172.4) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) y Art. 12.2) del Decreto 30/2.010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, el funcionario que suscribe, en relación con la solicitud de licencia de obras que figura anteriormente, emite el siguiente Informe:*

- Ø *El solicitante ha procedido al ingreso de los impuestos y tasas correspondientes, según auto-liquidación que el mismo presenta.*
- Ø *Procede la concesión de la Licencia salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.*
- Ø *La valoración dada por el solicitante se considera PROVISIONAL, debiendo procederse a la valoración DEFINITIVA de las obras una vez finalizadas éstas. Como consecuencia de la misma se efectuará la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA que corresponda.*
- Ø *La solicitud está comprendida entre los actos enumerados en los apartados 1), 2) ó 4) del Art. 169) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*
- Ø *La documentación aportada por el solicitante, según informa el Arquitecto Municipal, es la exigida en el Art. 172) del antes citado texto legal.*
- Ø *El órgano competente para su concesión ó denegación es el Sr. Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21.1.q) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en consonancia con el Art. 171) de la Ley 7/2.002, antes citada.*
- Ø *En las otorgadas o concedidas deberá fijarse el plazo de inicio y finalización de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 173.1) de la antes citada Ley 7/2.002, debiendo informarse del mismo por el Área Municipal de Urbanismo.*
- Ø *Transcurridos estos plazos no se podrán ejecutar las obras autorizadas por la licencia, procediendo la tramitación de expediente de caducidad de la misma, previa audiencia del interesado de conformidad con lo previsto en el art. 173.3 de la LOUA.*
- Ø *El Acuerdo deberá ser adoptado en el plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual se entenderá otorgada la licencia por silencio administrativo, salvo que las obras proyectadas no se ajusten a la legislación o al planeamiento urbanístico.*
- Ø *El expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal .*
- Ø *Asimismo se hace constar que se han emitido los informes perceptivos exigidos por la LOUA, a lo efectos previstos en el Art. 193 de la LOUA.*

Código Seguro de Verificación	IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI	Fecha	10/07/2020 13:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI</a>	Página	17/18



De acuerdo con cuanto antecede, Informes del Arquitecto Municipal y Secretario General, la Junta de Gobierno Local por el presente

## ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar la Auto-liquidación presentada por el solicitante.

**SEGUNDO. CONCEDER** la Licencia de obras solicitada, si bien con las condiciones generales y especiales citadas por el Área Municipal de Urbanismo que figuran en los recuadros correspondientes a su informe, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**TERCERO.** El plazo de inicio de las obras es de un año, y el de finalización de tres. Cualquier modificación de estos plazos deberá ser instada al Ayuntamiento, quien podrá concederla por causa justificada por una sola vez. Transcurridos estos plazos no se podrán ejecutar las obras autorizadas por la licencia, procediendo la tramitación de expediente de caducidad de la misma, previa audiencia del interesado de conformidad con lo previsto en el art. 173.3 de la LOUA.

**CUARTO.** Aprobar, como valoración PROVISIONAL, la que figura en los datos del expediente sin perjuicio de que, una vez finalizadas las obras, se proceda a efectuar la valoración DEFINITIVA de las mismas y, en consecuencia, la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA, si procediera.

**QUINTO.** Ordenar la devolución del expediente al Negociado que lo confeccionó, para su archivo.

**SEXTO** Ordenar la notificación de la presente Resolución al solicitante, junto con los Recursos que contra la misma puede interponer, así como al Área Municipal de Urbanismo y Policía Local de este Ayuntamiento.

**SEPTIMO.** Dar cuenta de la presente a la Corporación Municipal en Pleno.

## 5 - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CASTILLO DE LOCUBÍN, a las 14:45 del día 8 de JULIO de 2020, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

<b>Vº Bº EL ALCALDE</b>	<b>EL SECRETARIO</b>
<b>RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL</b>	<b>GONZALEZ GONZALEZ, IVAN</b>

Código Seguro de Verificación	IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI	Fecha	10/07/2020 13:12:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67472DFVEP5G63YZ5XCDQECI</a>	Página	18/18

